



HOJA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION
DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR ESCOLAR

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

CORPORACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE YABUCOA (COSEY)

DIRECCIÓN

**CIUDAD EDUCATIVA DR. ROQUE DIAZ TIZOL
PR 53 SUR SALIDA 40 BO AGUACATE, YABUCOA PR 00767**

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS

IVANA MEDINA DIAZ

FECHA DE REDACCIÓN O REVISIÓN

17 DE JULIO DE 2026

PREPARADO POR: **YIRAI DA RIVERA**
SUPERVISORA PROGRAMA DE ALIMENTOS

I. PROPÓSITO O RACIONAL DE LA POLÍTICA

Nuestra institución está comprometida en garantizar un ambiente escolar que mejore el aprendizaje y el desarrollo del bienestar a lo largo de toda la vida. Asegurar el que se sigan las normas nutricionales en beneficio de la salud de los estudiantes y promover su bienestar general a través de la educación nutricional, la actividad física, otras experiencias didácticas y actividades escolares. Nuestro personal apoyará a todos los estudiantes mediante la implementación de objetivos medibles para promover la nutrición sana y la salud entre los estudiantes, para así poder reducir la tasa de obesidad infantil.

II. DEFINIR LAS METAS DE LA POLÍTICA

A. METAS DE LA EDUCACIÓN NUTRICIONAL

Nuestra política tiene como objetivo enseñar, promover y apoyar la alimentación saludable de todos. Para ayudar a asegurar la salud y el bienestar de cada estudiante que asiste a nuestra institución educativa, la junta directiva alienta a los maestros, directores y empleados del servicio de alimentos a reconocer el momento del desayuno y el almuerzo como una parte integral

B. METAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

La actividad física frecuente desarrolla huesos y músculos sanos, mejora la fuerza y la resistencia muscular, reduce el riesgo de desarrollar factores de riesgo de enfermedades crónicas, mejora la autoestima y reduce el estrés y la ansiedad. Además de estos efectos conocidos sobre la salud, la actividad física también puede tener influencias beneficiosas sobre el rendimiento académico.

C. OTRAS METAS DE BASE ESCOLAR (“SCHOOL-BASED”) PARA PROMOVER EL BIENESTAR

Proporcionar temas de nutrición que se integren en las actividades didácticas sobre salud, asesoría e instrucción sobre la personalidad para todos los niveles, desde el preescolar hasta el décimo segundo grado (PK-12). El personal del servicio de alimentos, los maestros y otros trabajadores escolares deberán promocionar mensajes nutricionales en la cafetería, los salones de clases y otros lugares apropiados.

La educación nutricional debe ser una prioridad para todos y debe ser integrada como parte del plan de estudios. Se compartirá información educativa nutricional con las

familias y los miembros de la comunidad para influir positivamente en la salud de los estudiantes y los miembros de la comunidad. Se tocarán temas relacionados en reuniones de padres, actividades comunitarias basadas en la salud y el bienestar y se enviara material educativo a las familias.

D. ¿Necesitaría cambios cualquier otra política o práctica existente para estar acorde con las metas de la nueva Política de Bienestar Escolar? Si es así, ¿cuáles y cómo necesitan cambiarse?

Nuestra institución siempre se ha asegurado de mantener una participación mayor en el comedor, evitando situaciones de competencia a la hora del almuerzo y así promover una alimentación sana y nutritiva. Entendemos que esto ha funcionado muy bien dentro de la zona escolar, pero debemos ser más enfáticos en promover que esta buena alimentación continúe fuera de la escuela, para ello, aumentaremos las orientaciones a padres y/o encargados de nuestros estudiantes.

III. SELECCIONAR LAS GUÍAS DE NUTRICIÓN

A. IDENTIFICAR LAS SITUACIONES DONDE SE SIRVEN ALIMENTOS Y BEBIDAS, VENDIDOS Y/O DISTRIBUIDOS EN LA ESCUELA, DENTRO DE LA ESCUELA O COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA.

Solo podrán ser utilizados alimentos competitivos para actividades especiales en los salones de clases, estas actividades deberán ser coordinadas y los ofrecimientos deberán ser evaluados y autorizados por la administración escolar, antes de ser ofrecidos, estas actividades deben ser realizadas fuera de los horarios de servicio de alimentos del comedor. Los alimentos ofrecidos, deberán cumplir con ciertos requisitos nutricionales. Los estudiantes del pre kínder hasta el octavo grado (K-8) no podrán ofrecer caramelos, sodas, galletas, dulces u otros alimentos de mínimo valor nutritivo en ningún evento patrocinado por la escuela o para cualquier otra actividad. Los eventos patrocinados por la escuela para los estudiantes de 9 a 12 años pueden ofrecer un 50% de alimentos de mínimo valor nutritivo. No se pueden anunciar alimentos o bebidas no saludables en el recinto escolar, incluyendo refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas, papas fritas, dulces y otros refrigerios. No se podrán proporcionar alimentos de mínimo valor nutritivo para celebrar el cumpleaños de un estudiante o miembro del personal en la clase o durante las comidas. Los alimentos que cumplen con las normas nutricionales pueden ser suministrados después del almuerzo.

B. IDENTIFICAR LAS GUÍAS O LOS ESTÁNDARES DE NUTRICIÓN QUE SE APLICARÁN A TODOS LOS ALIMENTOS SERVIDOS, VENDIDOS O DISTRIBUIDOS EN LA ESCUELA

Estándares de nutrición establecido que se utilizarán en alimentos ofrecidos fuera del comedor escolar serán:

- Productos con base de grano que contengan un 50% o más de los principales grupos de alimentos de grano entero: fruta, verdura, productos lácteos y alimentos proteínicos.
- Los que contengan 10% del valor diario (VD) de un nutriente natural de interés para la salud pública, como el calcio, el potasio, la vitamina D o la fibra dietética.
- Los que contengan una combinación de alimentos que contengan al menos un cuarto de taza de fruta o verdura: o cuyo segundo ingrediente sea uno de los anteriores (fruta o verdura) si el agua es el primer ingrediente.

C. ¿Cuándo aplicarán las guías de nutrición?

■ Día escolar solamente □ Día escolar y más allá del día escolar

Estas guías de nutrición serán aplicadas a los días escolares solamente, ya que por lo general no se realizan actividades en fines de semana o días feriados, aunque si se promocionara y se instara a las familias a mantener y continuar con dicha practica en sus respectivos hogares.

IV. GARANTÍA DE REEMBOLSOS PARA LAS COMIDAS ESCOLARES

1. ¿Qué garantía o seguridad proporcionará el distrito o estado con relación a las comidas escolares reembolsables?

- Proporcionar comidas escolares reembolsables que **satisfagan** los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de la Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos.
- Proporcionar comidas escolares reembolsables que **satisfagan o excedan** los

requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos.

- Proporcionar comidas escolares reembolsables que **satisfagan** los requisitos mínimos establecidos en las leyes y las reglamentaciones federales aplicables a los Programas de Nutrición del Niño, incluyendo los estándares nutricionales mínimos, **y satisfacer los requerimientos adicionales** establecidos en los estándares de nutrición del Distrito o Estado.

V. PLAN DE IMPLANTACIÓN O PUESTA EN PRÁCTICA

A. IDENTIFICAR QUIÉN SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA CONFORMIDAD DE LA POLÍTICA

La supervisora del programa de alimentos y los directores de nuestras escuelas supervisarán la aplicación de esta política y desarrollarán procedimientos administrativos para medir la aplicación de la política de bienestar.

El personal de Servicios Alimenticios asegurará el cumplimiento de las políticas de nutrición dentro de las áreas de servicio alimenticio de las escuelas y reportará sobre este asunto a la Supervisora del Programa de Alimentos.

El Comité del Plan de Bienestar revisará anualmente la Política de Bienestar y hará recomendaciones basadas en la efectividad de esta.

B. ¿Cómo se compartirán o divulgarán los esfuerzos de cumplir con la política al Consejo Escolar y a los administradores escolares?

Se entregará copia de la Política de Bienestar Escolar a cada uno de sus miembros y a los directores. Se orientará de manera continua sobre los esfuerzos de cumplimiento y estos serán participe de las actividades para promocionar una buena alimentación.

C. ¿Con qué frecuencia se revisará la Política de Bienestar Escolar y las guías o las reglamentaciones para su implantación o para ponerla en práctica?

La Política de Bienestar Escolar y las guías o reglamentaciones serán revisadas anualmente. Se evaluará cuan eficaz ha sido, si se deben realizar cambios y si se está cumpliendo con su práctica. ***El pasado año se identificaron las actividades de la semana del desayuno y la del almuerzo escolar, como actividades que fomentaron mayor participación de estudiantes. Este año estamos enfocados en crear más***

actividades relacionadas durante el año escolar.

D. IDENTIFICAR LOS POSIBLES PASOS DE ACCIÓN PARA IMPLANTAR O PONER EN PRÁCTICA LAS METAS Y LAS GUÍAS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR ESCOLAR

- Implantación de las metas de nutrición
- Promocionar hábitos alimentarios saludables duraderos. Educación alimentaria más allá del salón de clases, involucrando a toda la escuela, las familias y la comunidad, mediante charlas y giras educativas.
- El establecimiento de huertos escolares enlazando las lecciones con la práctica.
- El desarrollo de guías alimentarias para promover dietas saludables.
- La creación de ambientes favorables para una buena nutrición y opciones alimentarias saludables.
- Implantación de las metas de la actividad física.

Nuestra institución proveerá un ambiente que fomente actividades físicas seguras y agradables para todos los estudiantes, incluyendo aquellos que no participan en deportes competitivos. Se implementará el integrar la actividad física en el plan de estudios académico, cuando sea apropiado. Orientar a los padres a apoyar la participación de sus hijos, a ser modelos activos y a incluir la actividad física en los eventos familiares. La institución animará a los estudiantes, padres, personal y miembros de la comunidad a utilizar las instalaciones recreativas y de ejercitación disponibles en nuestras instalaciones.

➤ **Implantación de otras metas escolares que promueven el bienestar**

Las opiniones de los estudiantes deben ser apreciadas y esto les dará un sentido de pertenencia e importancia como tal para promover la salud y el bienestar en las escuelas. Crear un ambiente escolar agradable que promueva la salud mental tanto del personal, como de estudiantes y personas que nos visitan, esto ayudara a que la implantación de la política pueda ser más efectiva.

- **Implantación de las guías de nutrición para todos los alimentos servidos, vendidos y distribuidos en la escuela**

Comidas escolares u ofrecimientos a la carta

Para asegurar los alimentos servidos en el comedor escolar cumplan con las normas de nutrición, la institución utiliza el menú ofrecido por la propia Agencia Estatal de Alimentos el cual es creado por nutricionistas certificados. En ninguna de nuestras escuelas se ofrecen o venden alimentos a la carta.

Máquinas expendedoras o venta en tienda escolar

Cualquier tipo de máquina expendedora disponible en las escuelas o para el personal contendrá artículos que se ajusten a las normas nutricionales de la institución y del estado. Ninguna de las escuelas cuenta con área de venta de alimentos, los lugares externos a las escuelas, pero ubicadas dentro de nuestros predios, serán reguladas en cuestión de horario y ofrecimientos. De igual manera se regulará los horarios de uso de las máquinas existentes.

Actividades para la recaudación de fondos

Se establece como Política Pública de la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición del DEPR que la venta de alimentos para recaudar fondos en las escuelas está prohibida, esta política no aplicará a los artículos vendidos luego del horario escolar, durante los fines de semana o durante eventos de recaudación de fondos fuera de la escuela. Aun así, se velará porque las guías de nutrición sean adaptadas a dichas actividades.

Meriendas escolares o eventos sociales

Las meriendas escolares servidas por el comedor utilizan como referencia el menú creado por nutricionistas certificados para la Agencia Estatal de Alimentos. Se recomienda y orienta a padres y/o encargados que toda merienda traída de casa por los estudiantes cumpla con los requisitos de nutrición de la institución.

E. ¿Necesitará implantarse en fase la política o la norma? De ser así, ¿cómo?

La política de bienestar escolar lleva establecida por años en la institución, por lo que su implantación es total al momento de esta revisión. Cualquier cambio a la misma se implementará por fases, se informará primero al personal, luego a padres y/o encargados, a los estudiantes y por último a la comunidad.

F. ¿Qué otras políticas, normas o prácticas de la escuela necesitarán revisarse para propósitos de la implantación de la política y para la toma de decisiones consistentes?

Anualmente se revisará la Política de Bienestar Escolar, los métodos de implantación y su efectividad. Se realizarán sondeos entre estudiantes y personal como medida de verificar se este cumpliendo con las normas establecidas y realizar los cambios que sean necesarios.

G. ¿Cómo se comunicará la Política de Bienestar Escolar y su implantación a:

Personal:

- Se ofrecerán orientaciones en las escuelas y el comedor escolar.
- Se entregará copia de esta y de otro material educativo relacionado.
- A través de correos electrónicos se les mantendrá informados sobre actividades y asuntos relacionados.

Estudiantes:

- Se realizarán actividades dentro y fuera de los salones de clases que promociónen la buena alimentación.
- Orientando a todos los estudiantes sobre lo que no y lo que, si deben consumir o traer, tanto dentro de los salones, en el comedor y dentro de los predios de la escuela.

Padres/Madres:

- Durante la asamblea de padres se entregará copia de esta y se discutirán los puntos más importantes.
- Se enviarán comunicados a través de correos electrónicos.

Comunidad:

- Se informará y actualizará anualmente al público sobre el contenido y la implementación de la Política de Bienestar, incluyendo la publicación en nuestra página web de copias de la política y el Plan de Bienestar.

In accordance with federal civil rights law and USDA civil rights regulations and policies, the USDA, its agencies, offices, employees, and institutions participating in or administering USDA programs are prohibited from discriminating based on race, color, national origin, religion, sex, disability, age, marital status, family/parental status, income derived from a public assistance program, political beliefs, or reprisal or retaliation for prior civil rights activity, in any program or activity conducted or funded by USDA (not all bases apply to all programs). Remedies and complaint filing deadlines vary by program or incident.

Persons with disabilities who require alternative means of communication for program information (e.g., Braille, large print, audiotope, American Sign Language, etc.) should contact the state or local agency that administers the program or contact USDA through the Telecommunications Relay Service at 711 (voice and TTY). Additionally, program information may be made available in languages other than English.

To file a program discrimination complaint, complete the USDA Program Discrimination Complaint Form, AD-3027, found online at [How to File a Program Discrimination Complaint](#) and at any USDA office or write a letter addressed to USDA and provide in the letter all of the information requested in the form. To request a copy of the complaint form, call (866) 632-9992. Submit your completed form or letter to USDA by:

1. Mail: U.S. Department of Agriculture, Office of the Assistant Secretary for Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410;
2. Fax: (202) 690-7442; or
3. Email: program.intake@usda.gov.

USDA is an equal opportunity provider, employer, and lender.